

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LAS QUE SE CONTRATA POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DIVERSAS OBRAS Y REFORMAS PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE JAÉN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Resolución de contratación de emergencia.
4	Documento Contable A.
5	Memoria justificativa
6	Memoria justificativa
7	Resolución de contratación de emergencia.
8	Documento Contable AD.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP594WGFA5GUSBSM9LAZR8FPBTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP594WGFA5GUSBSM9LAZR8FPBTC	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE DONACIÓN, ZONAS DE TRATAMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS (CTTC) DE JAÉN.

En el CTTC de Jaén tiene encomendada la misión de autoabastecer a toda la provincia de Jaén de los hemoderivados suficientes a través de la Donación de Sangre y la Transfusión y Medicina Transfusional de los hospitales de su ámbito: el Hospital Universitario de Jaén. La Medicina Transfusional contempla la Transfusión, el Autotrasplante de progenitores hematopoyéticos, el empleo de Componentes Sanguíneos para uso no transfusional y las plasmaféresis terapéuticas, éstas últimas con acceso a las instalaciones de pacientes provenientes de toda la provincia.

Por otra parte, han de acceder al Centro, los usuarios, que voluntariamente acuden para realizar donación de sangre y/o plasmaféresis;

Las zonas donde se atienden tanto los donantes, como los pacientes están en la planta baja del Edificio principal.


El riesgo de contagio por coronavirus es una cuestión de salud pública, y estamos obligados a establecer y planificar las medidas de protección necesarias para estos contagios, que de ninguna manera habrían sido posibles en las instalaciones de que se disponían.

El acceso de todo este tipo de público se realiza por la misma puerta suponiendo unos volúmenes de 100 personas/ jornada.

En adecuación a las recomendaciones europeas de seguridad del paciente y del donante y ante la situación de Pandemia mundial por COVID 19, se planificó la división en dos circuitos la atención de donantes de sangre y pacientes, y hacerlos

Centro de Transfusión, Tejidos y Células
Carretera Bailen-Motril, s/n – 23009 Jaén

Código:	6hWMS725PFIRMA26fh5x2V5sgjKH52	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MANUEL JOSE GARCIA DIEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





independientes, para adecuar los dos tipos distintos de asistencia sanitaria que se practican en el CTTC, la Donación de Sangre y Plasma y la Medicina Transfusional, y conseguir de este modo espacios libres de Coronavirus SARS COV2, pues sin la existencia de tratamientos específicos ni vacunas, y en las condiciones arquitectónicas actuales, no es posible prestar ambos tipos de asistencia en las mismas dependencias y prevenir el riesgo de contagio por SARS-COV2, ya que no se puede ni tan siquiera mantener distancia de seguridad en las salas de tratamiento y donación, y que la atención sea confortable.

Además, en cumplimiento de las recomendaciones europeas y españolas, dentro de la donación de sangre, se han de establecer áreas estancas para los distintos tipos de donantes: de sangre total, de plasmaféresis, y de plaquetoféresis.

OBJETO DE LA REFORMA


Lo que se plantea actualmente es la automatización de las puertas principales de acceso al Centro de Transfusión.

Ante la situación de emergencia sanitaria tan compleja que nos encontramos, toda medida de precaución es poca para contener la propagación del virus, y una opción excelente es la instalación de puertas automáticas, especialmente en entornos con un alto tráfico de personas como pueden ser este tipo de centros sanitarios. Las puertas automáticas de vidrio de seguridad son un elemento arquitectónico a tener en cuenta siempre en las futuras edificaciones o rehabilitaciones a realizar, ya que además de reunir los requisitos de mejora de accesibilidad para las personas garantizan la seguridad e higiene sanitarias evitando el contacto directo de personas con tiradores o manivelas convencionales; siendo éste una fuente de contagio del virus.

Un componente fundamental de este tipo de puertas son las fotocélulas, que constituyen un elemento de seguridad regulados según legislación europea. Gracias a sus características se utilizan para detectar si una persona atraviesa el arco de la puerta cuando ésta está en movimiento y, así, prevenir posibles accidentes por atrapamiento. Así mismo cuentan con desbloqueo manual y cierre de seguridad frente a la intrusión.

Centro de Transfusión, Tejidos y Células
Carretera Bailen-Motril, s/n – 23009 Jaén

Código:	6hWMS725PFIRMA26fh5x2V5sgjKH52	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MANUEL JOSE GARCIA DIEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3






Por lo que se solicita la ampliación de este proyecto con la instalación de puertas automáticas con sensor para las salas de pacientes, donantes y laboratorio, lo que supondría un importe de 15.032 euros.

La empresa que ejecutaría la obra es CINSA, bajo Dirección Facultativa de [REDACTED] Arquitecto.

Centro de Transfusión, Tejidos y Células
Carretera Bailen-Motril, s/n – 23009 Jaén

Código:	6hWMS725PFIRMA26fh5x2V5sgjKH52	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MANUEL JOSE GARCIA DIEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICOADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Centro de Transfusión Sanguínea de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de **AUTOMATIZACIÓN DE LAS PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO AL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de las necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid 19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

SEGUNDO. - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa **COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L. CIF B14798334**.


TERCERO. - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS715PFIRMAwe5L6FEb9vAWwt7+	Fecha	08/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

CUARTO. - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS (15.032,00 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa **COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L.** CIF B14798334 la obra de **AUTOMATIZACIÓN DE LAS PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO AL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS (15.032,00 €)**, necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS715PFIRMAwe5L6FEb9vAWwt7+	Fecha	08/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE OBRA DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Dirección Económica del Centro de Transfusión Sanguínea de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa **COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L.** CIF B14798334, por importe, IVA incluido, de **QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS (15.032,00 €)** la obra de la obra de **AUTOMATIZACIÓN DE LAS PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO AL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


SEGUNDO. - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS627PFIRMALDqZX6fN3163+UEm	Fecha	08/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Contratar con la empresa **COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L.** CIF B14798334 la obra de **AUTOMATIZACIÓN DE LAS PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO AL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


SEGUNDO. - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS (15.032,00 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra.

EL DIRECTOR GERENTE
DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 20 de octubre de 2020

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS627PFIRMALDqZX6fN3163+UEm	Fecha	08/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121490628
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015010
Fecha de Grabación:	09.11.2020	Nº Alternativo:	OBRA INSTAL PTA AUTOM
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	OBRA EMERGENCIA INSTALACION AUTOMATIZ PUERTAS CTTC		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRA EMERGENCIA INSTALACION AUTOMATIZ PUERTAS CTTC	15.032,00
Total (eur.):		15.032,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 09 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE JAÉN EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA DE EMERGENCIA PARA LA "ADECUACIÓN DE EDIFICIO ANEXO PARA USO DEL CENTRO TRANSFUSIÓN DE TEJIDOS Y CÉLULAS", CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada "nueva normalidad" en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en la "ADECUACIÓN DE EDIFICIO ANEXO PARA USO DEL CENTRO TRANSFUSIÓN DE TEJIDOS Y CÉLULAS".

La Red de Medicina Transfusional, ante las circunstancias actuales, y las recomendaciones del Consejo de Europa de establecer estrategias de prevención frente a la infección COVID 19, conmina a que los Centros de Transfusión sean circuitos limpios, libres de COVID, para mantener la confianza del donante y que se mantenga el suministro de sangre. Y mantener desdoblado los circuitos de atención al paciente y donante, por la seguridad de ambos. Es más, conmina a que la atención del paciente se realice en espacios diferenciados de la atención al donante.



De ahí la necesidad de adecuar y habilitar el edificio anexo situado en la parte posterior del CTTC, con informe favorable por los equipos de inspección, (NICA 16083) y situado enfrente de las instalaciones del Centro de Transfusión de Jaén.

La adecuación de este espacio completará los espacios necesarios en el CTTC, de cara a la prevención de contagios frente a la infección COVID 19 y estar preparados para la presentación de futuros eventos de esta índole.

La configuración final, tras las intervenciones en el edificio de obra civil (albañilería, fontanería, techos, demoliciones, carpintería, pintura, etc) e instalaciones (eléctrica, climatización y pérgola exterior), será la siguiente:

Dependencias/funciones:

- (1) Despacho Médico.
 - a. Valoración clínica de los pacientes que acuden a esta consulta:
 - i. Programa Perioperatorio de la Sangre
 - ii. Componentes Sanguíneos para uso no transfusional.
- (2) Unidad de Enfermería:
 - a. Valoración de pacientes en tratamiento con Componentes Sanguíneos para uso no transfusional y obtención de las muestras correspondientes para elaboración del producto.
 - b. Valoración de pacientes que entran en el Programa de Manejo Perioperatorio de la sangre
- (3) Sala de Curas:
 - a. Aplicación local de gel plaquetas.
- (4) Sala de Espera
- (5) Documentación
- (6) Aparcamiento exterior ambulancias con pérgola protectora

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

SOLICITA

Autorización para contratar la obra para "**ADECUACIÓN DE EDIFICIO ANEXO PARA USO DEL CENTRO TRANSFUSIÓN DE TEJIDOS Y CÉLULAS**", por importe **134.000,00 €** (IVA incluido) siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.** con CIF: **B23016603**

En Jaén a, 13 de noviembre de 2020

D. Manuel J García Díez
Administrador
Centros de Transfusión Tejidos y Células
Córdoba, Granada, Jaén y Málaga
Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Familias - Junta de Andalucía



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El Administrador del Centro de Transfusión, ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de adecuación del edificio anexo a aquel, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memorias de 13 de noviembre de 2020. La ejecución de aquella supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por dicha pandemia.


SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de las obras exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquellas sean realizadas por la empresa CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L. (CIF B23016603).

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS752PFIRMLb/6hT/trWfJF6Dn	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo, la aprobación, en las posición presupuestaria G/41C/66200/23, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (134.000 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con la empresa CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L. (CIF B23016603), obra de adecuación del edificio anexo al Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, el gasto derivado de la ejecución de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (134.000 €)**.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS752PFIRMLb/6hT/trWfJF6Dn	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2020, el Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria justificativa de fecha 13 de noviembre de 2020 elaborada por el Administrador del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L. (CIF B23016603), la obra de adecuación del edificio anexo a dicho centro, por importe, IVA incluido, de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (134.000 €)**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, propone expedir documento contable AD en la posición presupuestaria G/41C/66200/23 por el importe antes indicado.


SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS933PFIRMA0zv3qwDYBmqkNMMd	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS933PFIRMA0zv3qwDYBmqkNMMd	Fecha	24/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con la empresa CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L. (CIF B23016603) la obra de adecuación del edificio anexo al Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable AD en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (134.000 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra.

EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia
del Servicio Andaluz de Salud de 20 de octubre de 2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS933PFIRMA0zv3qwDYBmqkNMMd	Fecha	24/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121577633
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001046365
Fecha de Grabación:	26.11.2020	Nº Alternativo:	OBRAS CTTC AMPLIACION
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	OBRAS ADECUACION EDIFIC ANEXO CTTC CPCJAEN		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Muestreo Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000032376 B23016603 CONSTRUCCIONES CALDERON SLU CALLE HURTADO 16 23001 JAEN	2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRAS ADECUACION EDIFIC ANEXO CTTC CPCJAEN CONTR 2020 0000875353	134.000,00
Total (eur.):				134.000,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
LAURA PEÑA OCAÑA**

Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020

**INTERVENCIÓN ADJUNTA
JUAN MANUEL MARCOS CONTRERAS**